

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(05)/ST/4
14 de diciembre de 2005

(05-5971)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Sexto período de sesiones
Hong Kong, 13 - 18 de diciembre de 2005

Original: inglés

QATAR

Declaración del Excmo. Sr. Sheik Mohammed Bin Al-Thani
Ministro de Economía y Comercio

El presente informe, preparado para la Sexta Conferencia Ministerial, expone de forma detallada algunas de las cuestiones técnicas tratadas en el discurso del Ministro de Economía y Comercio de Qatar. Hace hincapié, sobre todo, en las medidas en materia de desarrollo necesarias para estimular el crecimiento y promover el desarrollo.

En el examen de la política comercial de Qatar hecho en la OMC en febrero de 2005, los Miembros tomaron nota del compromiso de Qatar con el sistema multilateral de comercio, su estrategia de desarrollo y la progresiva integración de su economía en el sistema internacional de comercio.

Las últimas negociaciones comerciales multilaterales, la Ronda de Doha, empezaron en Qatar en noviembre de 2001 con un ambicioso Programa para el Desarrollo como elemento central. El Programa preveía el trato especial y diferenciado para todos los países en desarrollo de forma acorde con sus necesidades en materia de comercio, financiación y desarrollo, con inclusión de los países grandes relativamente competitivos, las economías pequeñas y especialmente los países menos adelantados.

La declaración de Qatar subraya algunas de las esferas en las que Qatar considera que se deberán adoptar decisiones en la Conferencia Ministerial de Hong Kong. No deberán quedar supeditadas a que se llegue a un acuerdo para hacer progresos en las esferas de la agricultura y los servicios, consideradas de vital interés para los países con mayores volúmenes comerciales. Cada uno de esos sectores puede ofrecer beneficios muy importantes a los países en desarrollo. Los países desarrollados, si convienen en modalidades que sean favorables para los productores agropecuarios, las pequeñas y medianas empresas, los proveedores de servicios y los consumidores de los países en desarrollo, pasarán de las palabras a los hechos y demostrarán claramente que la Ronda de Doha es la Ronda del Desarrollo.

El desarrollo en todos los sectores de las negociaciones

En Doha, los Ministros, en la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, encomendaron al Comité de Comercio y Desarrollo que identificara las disposiciones sobre trato especial y diferenciado consideradas obligatorias y que adoptara medidas al respecto. También le pidieron que considerara qué disposiciones no obligatorias tenían que pasar a serlo. El Comité ha hecho poco o ningún progreso en lo relativo a las numerosas cuestiones propuestas por países en desarrollo. Esto crea dudas acerca de los resultados de la Ronda en materia de desarrollo.

Trato especial y diferenciado

Las propuestas relativas a acuerdos específicos sobre trato especial y diferenciado deberán pasar a tener carácter operativo en el curso del año 2006, en especial para los PMA, y se deberán aplicar de modo flexible y coherente previendo períodos de transición más largos y la exención de algunas obligaciones que perjudicarían sus perspectivas de desarrollo.

Cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación

En Doha, los Ministros acordaron tomar medidas inmediatas para abordar las cuestiones de aplicación más urgentes identificadas por los países en desarrollo JOB(01)/152/Rev.1. Los avances en este campo son decepcionantes, a pesar de que las cuestiones están claramente identificadas desde 2001. En Hong Kong se deberán adoptar decisiones respecto de esas medidas.

Agricultura

Qatar reconoce la importancia de este sector para todos los Miembros y apoya las propuestas hechas en el Comité de Negociaciones Comerciales en favor de los países en desarrollo. Se dice que, si no hay progreso en esas cuestiones, la Ronda quedará estancada. Sin embargo, es posible avanzar en varias esferas en las que, con medidas inmediatas, se empezaría a aliviar la carga de la pobreza que afecta a los productores de muchos países en desarrollo. En la Conferencia Ministerial de Hong Kong se deberán adoptar decisiones en esas esferas, a saber:

1. Algodón: En 2006 se deberán tomar medidas rápidas de ayuda a los productores de algodón de África.
2. Países menos adelantados: Se deberá asignar prioridad a la consolidación del acceso libre de derechos y a la eliminación de los obstáculos no arancelarios, a la asistencia técnica para cumplir las normas previstas en los obstáculos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias; se deberán adoptar normas de origen que permitan un trato acumulativo.
3. Medidas de desarrollo: Las modalidades de designación de los productos sensibles deberán incluir exenciones de las concesiones arancelarias y se deberá aprobar el mecanismo de salvaguardia especial (MSE). También se deberán acordar medidas especiales para compensar a los países importadores netos de productos alimenticios y la erosión de las preferencias.
4. Acceso a los mercados: Se deberán acordar modalidades sobre volúmenes mínimos de acceso de las exportaciones de los países en desarrollo, incluso mediante contingentes arancelarios de tipo cero para los productos de exportación de interés para los países en desarrollo.
5. Competencia de las exportaciones: Se deberá fijar un plazo para la eliminación de las subvenciones a la exportación, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que los países importadores de alimentos hagan los ajustes que exija el posible aumento de los precios. Esto tiene por fin asegurar que no se menoscaben sus intereses en materia de seguridad alimentaria.
6. Ayuda interna: Los países en desarrollo deberán estar exentos de toda nueva disciplina.

Acceso a los mercados para los productos no agrícolas

1. Aranceles y obstáculos no arancelarios: Se deberá hacer énfasis en las normas de la OMC que garantizan la no reciprocidad plena en las concesiones arancelarias; se deberán identificar las crestas arancelarias, los aranceles elevados y la progresividad arancelaria para hacer reducciones significativas; se deberá seguir un trámite rápido en la clasificación de los bienes considerados bienes ambientales a efectos de las reducciones arancelarias; se deberán acordar los productos de especial interés para las exportaciones de los países en desarrollo, incluidos los productos energéticos; se deberán eliminar los impuestos en frontera, incluidos los impuestos indirectos, sobre esos productos.
2. Medidas de desarrollo: Se deberán acordar las modalidades de las medidas compensatorias tanto comerciales como financieras en caso de erosión de las preferencias.

Asistencia técnica y creación de capacidad

1. En el Programa de Doha para el Desarrollo se incluyeron muchos compromisos en cada sector del comercio, así como una sección separada sobre la asistencia técnica y la creación de capacidad. Ello fue reafirmado por los compromisos adicionales de la decisión de julio de 2004 del Consejo General sobre facilitación del comercio. Se considera que esos compromisos tienen tanta importancia como otros, si los países en desarrollo han de estar en condiciones de negociar y aplicar acuerdos en su propio interés.
2. El cumplimiento de esos compromisos ha sido lento y se ha manifestado casi exclusivamente en la financiación de los cursos tradicionales del GATT/OMC y la capacitación de funcionarios. Todos ellos son útiles. Sin embargo, también se necesita un mayor apoyo cualitativo para asegurar que los países en desarrollo tengan la capacidad, en cuanto a la oferta, de obtener beneficios de los nuevos mercados y sacar provecho de las normas comerciales.
3. Cualquier iniciativa nueva de los países desarrollados sobre la vinculación de las finanzas y el comercio deberá ser evaluada teniendo en cuenta los costos sustanciales que para los países en desarrollo tiene la creación de la infraestructura y las instituciones necesarias para cumplir las obligaciones que impone el Acuerdo de Marrakech.

Facilitación del comercio - Las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad, aunque se admite que son de importancia fundamental para los países en desarrollo para rebajar el costo de las transacciones, han tenido resultados insignificantes. El énfasis se ha puesto en la definición y la aclaración de las normas.

1. Se deberá prestar ayuda tangible para establecer la infraestructura y los mecanismos institucionales necesarios para mediados de 2006.
2. Se deberán establecer modalidades viables a fin de cumplir los compromisos en materia de asistencia técnica y creación de capacidad.

Servicios - Los servicios aportan una contribución significativa a la economía de Qatar. Este sector es el mayor empleador de toda la economía. Qatar es un importador neto de servicios muy importante. La política de diversificación económica que sigue Qatar atribuye gran valor a la expansión del sector nacional de los servicios, prestando especial atención al turismo. Qatar ha consignado compromisos en listas en seis grandes categorías de servicios y recientemente presentó su oferta inicial en el marco de la Ronda de Doha (TN/S/O/QAT, 7 de julio de 2005). Esta oferta incluye la entrada y la estancia temporal de personas físicas y los servicios ambientales.

1. Se deberá seguir un trámite rápido en las cuestiones pendientes de la Ronda Uruguay, a saber, el mecanismo de salvaguardia urgente (MSU) y el examen y la evaluación prescritos del impacto de la 'liberalización progresiva' por parte de los países en desarrollo.
2. Las ofertas de los países desarrollados deberán ser mejoradas sustancialmente, en especial con respecto al modo de suministro 4 del AGCS, movimiento de personas físicas.
3. No se deberá modificar el marco de las negociaciones del AGCS. Las propuestas acerca de los llamados enfoques complementarios que incluyen objetivos cuantitativos y modalidades 'de referencia' no forman parte del Programa de Doha para el Desarrollo.

Comercio y medio ambiente - Qatar, en su condición de productor de petróleo e importante productor de gas natural con actividades de refinación, otorga gran prioridad a las cuestiones ambientales. Como ya se dijo, la importancia del sector de los servicios y la expansión significativa del turismo son motivos adicionales para proteger el medio ambiente.

1. La iniciativa de Qatar sobre el gas, presentada en el Comité de Comercio y Medio Ambiente el 28 de enero de 2003, ha recibido un apoyo significativo. En la presente Conferencia Ministerial, se deberá reconocer que los sistemas de generación de energía de ciclo combinado con gas natural y turbinas avanzadas de gas, así como los productos de gas a líquido, dada su eficiencia energética, serían una contribución importante que la liberalización del comercio podría hacer para mejorar el medio ambiente.

Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

1. Se deberá proceder a una enmienda formal del Acuerdo sobre los ADPIC a fin de permitir que los países tengan acceso a medicamentos esenciales para combatir el VIH/SIDA y otras pandemias.
2. Se deberá prorrogar la moratoria de exclusión de los ADPIC de las reclamaciones no basadas en una infracción previstas en el artículo XXIII del GATT de 1994.

Normas - En Doha los Miembros acordaron aclarar y mejorar las disciplinas del Acuerdo Antidumping y del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, además de las subvenciones a la pesca y los acuerdos comerciales regionales (ACR). Qatar apoya la finalidad de las propuestas de fortalecimiento de las disciplinas sobre las subvenciones a la pesca como contribución que el comercio puede hacer al objetivo del "desarrollo sostenible".

1. En el ámbito de las subvenciones y las medidas compensatorias, se deberá volver a introducir el artículo 8, referente a las subvenciones no recurribles, y se deberá agregar una nueva categoría para ayudar a los países en desarrollo en sus programas de diversificación.
2. En el ámbito del Acuerdo Antidumping, se deberá imponer una moratoria para las medidas tomadas en contra de los productos de interés para las exportaciones de los países en desarrollo y el Acuerdo se deberá modificar con miras a una posible suspensión. En su lugar, se deberán acordar medidas más enérgicas de salvaguardia para los países en desarrollo en contra de los efectos perturbadores de las exportaciones de los países desarrollados.
3. Los acuerdos comerciales regionales deberán incluir medidas de flexibilidad que permitan que los países en desarrollo establezcan y amplíen los intercambios comerciales entre ellos incluso mediante, entre otras cosas, modificaciones de "lo esencial de los intercambios comerciales", el "plazo prudencial" y los procedimientos de solución de diferencias. Esas disposiciones a nivel Sur-Sur deben ir acompañadas de medidas bien definidas de asistencia técnica.

Qatar sigue una política comercial abierta basada en la firme convicción de que su desarrollo constante en todos los sectores de la economía facilitará su integración en el sistema multilateral de comercio. El Programa de Doha para el Desarrollo, aplicado de manera equilibrada, dará a los países en desarrollo mayores oportunidades de obtener los beneficios necesarios para su bienestar que ofrece el comercio y de aumentar el nivel de empleo.

Se deberá imprimir nuevo impulso a la identificación de medidas comerciales prácticas que faciliten la transferencia de tecnología. Hay ejemplos notables de actividades de transmisión de tecnología facilitadas por la OMC mediante el Acuerdo sobre Tecnología de la Información, el protocolo del AGCS sobre las telecomunicaciones y el reciente acuerdo entre algunos países sobre los semiconductores de alta tecnología en el llamado acuerdo sobre obleas multichip.

En síntesis, Qatar reitera los elementos principales de su estrategia económica, según se expuso en el examen de su política comercial en 2005: liberalización de la economía y el comercio; reducción de los aranceles y eliminación de las restricciones de conformidad con sus compromisos en el marco de la OMC; aumento y diversificación de las exportaciones; creación de un mejor acceso a los mercados mundiales; fortalecimiento de la cooperación en la esfera del comercio mediante la firma de acuerdos bilaterales de cooperación económica, comercial y técnica; establecimiento de zonas de libre comercio; unión aduanera con los países del Consejo de Cooperación del Golfo y negociación de acuerdos de libre comercio (ALC).

Qatar está convencido de que las decisiones que se adopten en Hong Kong y que reflejen el espíritu y la letra de los compromisos colectivos contraídos en el Programa de Doha para el Desarrollo harán una contribución duradera a la paz y la seguridad.

Qatar está dispuesto a facilitar las instalaciones de que dispone en Doha para que, en el momento oportuno en 2006, se haga una evaluación a fondo de los aspectos de desarrollo de las concesiones arancelarias y las normas y disciplinas reforzadas que se hayan negociado. Sería también una buena oportunidad para evaluar los progresos sustanciales en materia de bienestar que han hecho los países en desarrollo, según los cálculos del Banco Mundial, entre muchos otros.

Ello demostraría que la liberalización del comercio contribuye al crecimiento, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y el desarrollo en general.
